ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OAP – 2026 – 350 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026.

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**

CONTRATISTA: **NATALI RESTREPO LONDOÑO**
CC No. 1.113.305.392 de Sevilla V.

VALOR DEL CONTRATO: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000).**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

El objeto de este contrato es **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE, PROMOVIENDO EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **20 DE OCTUBRE DE 2026**
PÓLIZA No: CCA-100034628, expedida Seguros Mundial, el día 22 de octubre de 2026.

FECHA DE INICIO: **22 DE OCTUBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN: **30 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026 en la Oficina Asesora de Planeación, se reunieron las siguientes personas con el fin de iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **OAP-2026-350** de fecha 20 de octubre de 2026: **KATHERINE LOPEZ OSPINA**, en condición de Jefe Oficina Asesora de Planeación y supervisor del contrato, y la señora **NATALI RESTREPO LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1.113.305.392** de Sevilla v y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran

al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito persona" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 22 de octubre del año 2026.

Fecha de Terminación del Contrato: 30 de diciembre del año 2026.

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El señor Supervisor del contrato, le comunica al **CONTRATISTA**, que de conformidad con la cláusula Décima Primera del contrato, debe presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas.

4. **Proposiciones y Asuntos Varios**:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintidós (22) días del mes de octubre del 2026, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

KATHERINE LOPEZ OSPINA

Jefe de Oficina asesora de Planeación

EL CONTRATISTA:

NATALI RESTREPO LONDOÑO
CC No. 1.113.305.392 de Sevilla V

Acción	*Nombre*	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	Maria Camila Buitrago Eyes	Contratista OAJ	
Revisó	Katherine Lopez Ospina	Jefe Oficina Asesora de Planeación	